

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

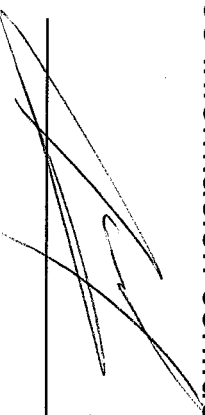
Identificación del documento: Autorización para el transporte de residuos peligrosos No. 14/IG-0177/12/17, Alfonso Gil Alvarez. (SEMARNAT-07-033-I).

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfín.



Fecha de clasificación y número de acta de sección: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.



Secretaría de
Medio Ambiente
y Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE JALISCO

AUTORIZACIÓN PARA LA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental
GIA1412000673

Nº AUTORIZACIÓN
14-120B-PS-I-162-2017

EMPRESA

ALFONSO GIL ALVAREZ.	OFICIO. No. SGPARN.014.02.02.326/2018
Dirección: DURANGO N° 117. COL. EL MANTE. C.P. 45235. ZAPOPAN, JALISCO. Teléfono: (0133) 3686 8158	Guadalajara, Jalisco, a 14 de marzo de 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud No.-**14/IG-0177/12/17**, de la empresa ALFONSO GIL ALVAREZ, con Registro Federal de Contribuyentes GIAA7206186X8, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O. F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Autorización como empresa de servicio **PUBLICO (seis unidades) y PRIVADO (tres vehículos)** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistentes en **ACEITE USADO y/o SÓLIDOS IMPREGNADOS con Aceite Usado, así como BATERÍAS AUTOMOTRICES USADAS, LÁMPARAS FLUORESCENTES y de Vapor de Mercurio, PLAGUICIDAS Y SUS ENVASES, ADITAMENTOS** que contengan **MERCURIO, CADMIO o PLOMO**, enlistado en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos además de **LÍQUIDOS INFLAMABLES (Solventes Usados, Disolventes o Reductores de Pintura), MEDICAMENTOS y QUÍMICOS CADUCOS, LODOS ACEITOSOS, LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, así como SÓLIDOS TOXICO y/o INFLAMABLES (Residuos de Pintura, Laca, Esmalte), que se identifiquen como Residuos Peligrosos en los Términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005**, para las unidades indicadas al reverso.

1. La presente Autorización se emite de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga con **vigencia al 14 de marzo de 2028**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de residuos peligrosos solidos a granel**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, ALFONSO GIL ALVAREZ, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos por parte de ALFONSO GIL ALVAREZ, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.

4. ALFONSO GIL ALVAREZ, de considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y reestablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
5. ALFONSO GIL ALVAREZ, debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1° de marzo y al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberá presentarse en el formato que determine esta Secretaría, el trámite se realiza en línea, y los documentos deben adjuntarse archivo PDF.
6. ALFONSO GIL ALVAREZ, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
7. ALFONSO GIL ALVAREZ, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
8. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
9. ALFONSO GIL ALVAREZ, debe considerar que en las Unidades Autorizadas para el SERVICIO PRIVADO, solo podrá transportar residuos de su propiedad.
10. El Número de Registro Ambiental (NRA) GIA1412000673, tendrá que asentarlos invariablemente en todo trámite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Servicio	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
PUBLICO	11AF8J	CAJA ABIERTA	3B7HF26Z3YM256015	2000	2 TONELADAS
PUBLICO	81AC8X	CAJA ABIERTA	3N6DD25T4CK008035	2012	UNA TONELADA
PUBLICO	250EN5	CAJA CERRADA	3VWCA52RX6M900474	2006	5 TONELADAS
PUBLICO	820EW6	REDILAS	3BKHHM8X8FF302222	2015	12 TONELADAS
PUBLICO	80AC8X	CAJA SECA	RF5BF42S49S000149	2009	3.8 TONELADAS
PUBLICO	52AD6T	REDILAS	MR0CX12GXF0132315	2015	3 TONELADAS
PRIVADO	JS47150	CAJA CERRADA	3GBEC14X35M112617	2005	UNA TONELADA
PRIVADO	JS80344	REDILAS	3D6WN5ET0BG536189	2011	4.5 TONELADAS
PRIVADO	JT12544	CAJA SECA	3N6DD25T4DK004942	2013	UNA TONELADA

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT DE JALISCO.

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Dir. Gral. Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. México, D. F.
c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. Expediente. 14/IG-0177/12/17 149

SHG/JVM/MAGS/msm

Av. ALCALDE No. 500, PALACIO FEDERAL 2°. CENTRO, C.P. 44280 TEL: 36685300 y 3668533 Email: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx.